



9 de septiembre de 2008
Circular FECI No.002-2008

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Descuento en tasa de interés en préstamos para la producción de sorgo y porotos. Decreto Ejecutivo No. 87 de 19 de julio de 2008; Resolución FECI No. 071-2008 de 9 de septiembre de 2008.

Señor (a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que en atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 87 de 19 de julio de 2008, esta Superintendencia ha adoptado la Resolución FECI No. 071-2008 de 9 de septiembre de 2008, a través de la cual se fija en 4% el descuento en la tasa de interés en los préstamos que se otorguen, a partir del 20 de agosto de 2008, para la producción de los siguientes productos alimenticios: sorgo y porotos; aumenta hasta un (1) año el ciclo productivo y de comercialización de los productos agrícolas que se describen en el párrafo 4 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, y se autoriza a los bancos y entidades financieras a deducir del monto de las retenciones que deban remitir a la Superintendencia, las sumas que solicitan en compensación o reembolso, salvo en los casos de reclamos.

Se mantiene en 3.5% el descuento, fijado mediante Resolución FECI No. 2-2002 de 21 de febrero de 2002, en la tasa de interés en préstamos otorgados y que se otorguen al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales, que no caigan bajo las actividades y fines aludidos en el Decreto Ejecutivo No. 74 de 27 de mayo de 2008.

Plácenos acompañar copia de la [Resolución FECI No. 071-2008](#) e indicarle que podrá consultar el Decreto Ejecutivo No. 87 de 19 de julio de 2008 en el siguiente enlace: <http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26108/12734.pdf>

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/cga